



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 02-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CONSTRUCTORA TENCOM.



Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Dos días del mes de Mayo de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán identificado con mi documento Personal de Identificación DPI CUI NO. 1887 71085 0808, Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Tres años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Mil Novecientos Veintidós , espacio Cero Seis Mil Seiscientos Veintiuno, espacio Cero Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto:

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONSTRUCCION EDIFICIO OFICINA DE COMITE AGUA POTABLE, CENTRO ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, número cero Dos Guion Dos Mil Veinticuatro (02-2024) punto Tercero, de fecha Dieciséis de Abril del año dos mil Veinticuatro (16/04/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto TERCERO Del Acta No. 21-2024 de Sesión Extraordinaria, de fecha Uno de Mayo del año dos mil Veinticuatro (01/05/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: **CONSTRUCTORA TENCOM**, ubicada en 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango, referente al proyecto: **CONSTRUCCION EDIFICIO OFICINA DE COMITE AGUA POTABLE, CENTRO ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: **Edgar Waldemar Gómez López**, de 59 años de edad, Casado, guatemalteco, Constructor, con domicilio en la 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cero Noventa Millones Ciento Once Mil Trescientos Diez (2423 09011 1310) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCTORA TENCOM**, con Patente de Comercio número: Trescientos Sesenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (360464) Registro No. Trescientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres (377633,) Folio Número Quinientos Veintitrés (523), Libro Número: Trescientos Treinta y Nueve (339), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Trece Mil Novecientos Sesenta y Ocho (113968); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete K (1524637K), Inscrito en el Registro General de



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



2/5

Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y

CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.673,284.00). el costo del proyecto será financiado y

pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán erogaciones que se

asignarán al renglón 331 Fuente 22-0101-0001 y 332 Fuente 32-0151-0001, específico del

presupuesto Municipal en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la

siguiente manera: a) ANTICIPO: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos

según artículo 58 de la Ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado y Reforma 147-

2021 al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de

Obras, consistente en la cantidad de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 80/100 (Q.134,656.80), b) los pagos siguientes se

realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35

del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por

el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada

pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal

y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y

recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con

el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y

finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda

otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite

debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas

correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y**

SANCIONES: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de

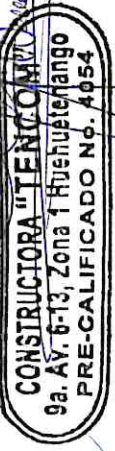
cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de

Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de TRES

(03) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación

respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL

CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Edgar Waldemar Gómez López, Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA TENCOM, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Edgar Waldemar Gómez López, Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA TENCOM, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** EL

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Edgar Waldemar Gómez López, en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA TENCOM, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 9ª Avenida 6-13 Zona 1 Huehuetenango, Huehuetenango dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CONSTRUCTORA TENCOM. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 76652, del libro de inscripciones registro No. 13020 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo

sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de género a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se

suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado,

reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: CONSTRUCTORA TENCOM, el proyecto: CONSTRUCCION EDIFICIO OFICINA DE COMITE AGUA POTABLE, CENTRO ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto.

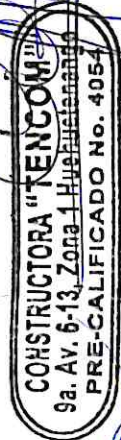
TERCERO. Acta No. 02-2024 de fecha Dieciséis de Abril del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto TERCERO del Acta No. 21-2024 de fecha Treinta de Abril del año dos mil veinticuatro (30/04/2024) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: CONSTRUCCION EDIFICIO OFICINA DE COMITE AGUA POTABLE, CENTRO ALDEA PAXBOCH SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	23.00	ML	VIGA V-101 DE 0.50 X 0.25 M.	Q 2,221.50	Q 51,094.50
				Dos mil doscientos veintún con cincuenta centavos	Cincuenta y un mil noventa y cuatro con cincuenta centavos
2	104.50	ML	VIGA V-102 DE 0.40 X 0.25 M.	Q 1,134.50	Q 118,555.25
				Mil ciento treinta y cuatro con cincuenta centavos	Ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco con veinticinco centavos
3	42.10	ML	VIGA V-103 DE 0.30 X 0.20 M.	Q 1,132.00	Q 47,657.20
				Mil ciento treinta y dos con cero centavos	Cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos
4	228.00	M2	LOSA t= 0.12 m.	Q 887.75	Q 202,407.00
				Ochocientos ochenta y siete con setenta y cinco centavos	Doscientos dos mil cuatrocientos siete con cero centavos
5	713.00	M2	ACABADOS	Q 144.00	Q 102,672.00
				Ciento cuarenta y cuatro con cero centavos	Ciento dos mil seiscientos setenta y dos con cero centavos
6	253.60	M2	PISO GRANITO	Q 395.50	Q 100,298.80
				Trescientos noventa y cinco con cincuenta centavos	Cien mil doscientos noventa y ocho con ochenta centavos
7	1.00	UNIDAD	PUERTA TIPO 1	Q 6,425.00	Q 6,425.00
				Seis mil cuatrocientos veinticinco con cero centavos	Seis mil cuatrocientos veinticinco con cero centavos
8	2.00	UNIDAD	PUERTA TIPO 2	Q 3,537.50	Q 7,075.00
				Tres mil quinientos treinta y siete con cincuenta centavos	Siete mil setenta y cinco con cero centavos
9	1.00	UNIDAD	PUERTA TIPO 3	Q 3,112.50	Q 3,112.50
				Tres mil ciento doce con cincuenta centavos	Tres mil ciento doce con cincuenta centavos
10	9.90	M2	VENTANA DE METAL	Q 956.00	Q 9,464.40
				Novecientos cincuenta y seis con cero centavos	Nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos
11	16.00	UNIDAD	INSTALACION ELECTRICA ILUMINACION	Q 818.75	Q 13,100.00
				Ochocientos dieciocho con setenta y cinco centavos	Trece mil cien con cero centavos
12	14.00	UNIDAD	INSTALACION ELECTRICA FUERZA	Q 548.20	Q 7,674.80
				Quinientos cuarenta y ocho con veinte centavos	Siete mil seiscientos setenta y cuatro con ochenta centavos
13	1.00	UNIDAD	LIMPIEZA FINAL	Q 3,747.55	Q 3,747.55
				Tres mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos	Tres mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:				Q 673,284.00	
Seiscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con cero centavos					



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CONSTRUCTORA TENCOM presentar autentica del presente contrato y timbre de ingeniería firmados sellados y timbrados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 10 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.

Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



CONSTRUCTORA "TENCOM"
9a. Av. 6-13, Zona 1 Huehuetenango
PRE-CALIFICADO No. 4054

Edgar Waldemar Gómez López
Representante Legal
CONSTRUCTORA TENCOM

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y EDGAR WALDEMAR GOMEZ LOPEZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Mil Novecientos Veintidós , espacio Cero Seis Mil Seiscientos Veintiuno, espacio Cero Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Edgar Waldemar Gómez López, con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cero Noventa Millones Ciento Once Mil Trescientos Diez (2423 09011 1310) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que leída la presente acta de legalización, la

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 02-2024

Construcción Edificio Oficina de Comité Agua Potable, Centro Aldea Paxboch San Bartolo Aguas Calientes,
Totonicapán.

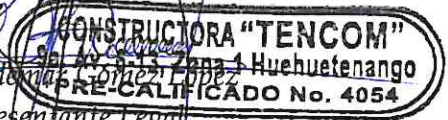
aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy
fe.-----

Pedro Argel Pérez
Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



Edgar Waldemar López López
Representante Legal
CONSTRUCTORA TENCOM



Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:



LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario